



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO**

Bitácora: 12/G1-0102/01/25

Oficio N°: ORG/UARRN/0053/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de enero de 2025

**EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Enero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0745/2021 de fecha 29 de Septiembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, Madera en rollo primarios, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,065.210 Metros cúbicos rollo	51	1	51	28669729	28669779
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, madera en rollo secundarios, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 733.811 Metros cúbicos rollo	38	52	89	28669780	28669817
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 331.398 Metros cúbicos rollo	17	90	106	28669818	28669834
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, Madera en rollo primarios, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 57.236 Metros cúbicos rollo	3	107	109	28669835	28669837
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, madera en rollo secundarios, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 39.429 Metros cúbicos rollo	2	110	111	28669838	28669839
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 17.807 Metros cúbicos rollo	1	112	112	28669840	28669840
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, Madera en rollo primarios, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 136.869 Metros cúbicos rollo	7	113	119	28669841	28669847
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, madera en rollo secundarios, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 173.366 Metros cúbicos rollo	9	120	128	28669848	28669856
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 91.245 Metros cúbicos rollo	5	129	133	28669857	28669861





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**Bitácora:** 12/G1-0102/01/25

**Oficio N°:** ORG/UARRN/0053/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de enero de 2025

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN**  
**GUERRERO**

**ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloría.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.  
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.  
Ing. Noel Cruz González.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales.  
M.C. Miguel López Locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.  
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.

